

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
001/2017 (ESTATAL)**

BASES

(Reglamentación Estatal)

**CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS
CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA**

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN

- 1.1. CONCEPTO.
- 1.2. PARTIDA.

2. CONDICIONES GENERALES

- 2.1. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.
- 2.2. PRECIOS FIRMES.
- 2.3. CONDICIONES DE PAGO.
- 2.4. TIPO DE ABASTECIMIENTO.
- 2.5. FACTURACIÓN.
- 2.6. GARANTÍAS.
- 2.7. PENAS CONVENCIONALES.
- 2.8. FIRMA DEL PEDIDO/ORDEN DE TRABAJO Y CONTRATO.
- 2.9. CONSTANCIA DE PAGOS DE OBLIGACIONES FISCALES.

3. DESARROLLO DEL PROCESO LICITATORIO

- 3.1. LUGAR Y CALENDARIO DE EVENTOS.
- 3.2. JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS.
- 3.3. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- 3.4. FALLO DE LICITACIÓN.
- 3.5. DIFERIMIENTO DE EVENTOS.

4. REQUISITOS PARA LOS LICITANTES Y SUS PROPUESTAS

- 4.1. REQUISITOS PARA LOS LICITANTES.
- 4.2. REQUISITOS PARA SUS PROPUESTAS.
- 4.3. OBSERVACIONES.
- 4.4. MUESTRAS O CATÁLOGOS.

5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

6. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

7. LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN

8. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

9. CONFORMACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS

ANEXO 01. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL.
ANEXO 02. FORMATO DE COTIZACIÓN.
ANEXO 03. FORMATO DE CONFORMACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA.
ANEXO 04. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE CONSTANCIA DE PAGO DE OBLIGACIONES FISCALES.
ANEXO 05. MODELO DE CONTRATO



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 001/2017 (ESTATAL)

EL CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO, INVITA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, BAJO LA SIGUIENTE:

B A S E S

1. DESCRIPCIÓN.

1.1. **CONCEPTO:** "CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 02.

1.2. **PARTIDA:** 14401

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. LUGAR CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA.

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS, BOULEVARD ÁNGEL ALBINO CORZO # 2151 COL. SAN ROQUE C.P. 29040.

CONDICIONES DE ENTREGA: DE 08:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES. TODAS LAS MANIOBRAS DE TRANSPORTACIÓN, CARGA Y DESCARGA CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, GARANTIZANDO LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE. **(NO APLICA)**.

PLAZO DEL SERVICIO:

A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017

2.2. **PRECIOS FIRMES:** LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTES HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PEDIDO Y CONTRATO.

2.3. **CONDICIONES DE PAGO:** DE CONTADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL PEDIDO Y CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE PÓLIZA Y FACTURAS CORRESPONDIENTES.

2.4. **TIPO DE ABASTECIMIENTO:** GLOBAL

2.5. FACTURACIÓN.

NOMBRE: CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS
R.F.C.: CEC-961211-KV8
DOMICILIO: BOULEVARD ÁNGEL ALBINO CORZO 2151.
CIUDAD: TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
C.P.: 29040.

2.6. GARANTÍAS. (NO APLICA).

EL CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 453 DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

A. DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO POR EL MONTO Y EN EL PLAZO PACTADO Y, PARA PROTEGER A ESTE CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS DE PÉRDIDAS FINANCIERAS POR INCUMPLIMIENTO DEL LICITANTE DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CONCURSANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR CHEQUE CERTIFICADO CON CARGO A INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, O BIEN, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, CON UN IMPORTE MÍNIMO DEL 10% SOBRE EL TOTAL DEL PEDIDO U ORDEN DE TRABAJO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE Y A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

B. DE ANTICIPO.

DEBERÁ GARANTIZAR EL ANTICIPO CON PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (APLICA SOLO PARA LA COMPRA DE BIENES QUE ASÍ LO AMERITEN)

EN ADQUISICIONES DE BIENES QUE ASÍ LO AMERITEN Y SE ESPECIFIQUEN EN LAS BASES, EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES ADQUIRIDOS CONTRA DEFECTOS DE O VICIOS OCULTOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN GARANTIZAR EL 10% DEL MONTO TOTAL PAGADO SOBRE LOS BIENES DE QUE SE TRATE DEBIENDO HACER VÁLIDAS TALES GARANTÍAS POR UN LAPSO QUE NO PODRÁ SER MENOR AL OFERTADO. EL PLAZO DE DICHA GARANTÍA SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES REFERIDOS.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES SUSTITUYENDO LA PRESENTADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO O CONTRATO.

DE NO HABER SURGIDO RESPONSABILIDAD A CARGO DEL PROVEEDOR AL TÉRMINO DEL AÑO, SE ORDENARÁ LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES. EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES A CARGO DEL PROVEEDOR SE LE COMUNICARÁ POR ESCRITO, Y SI NO RESUELVE DENTRO DE UN PLAZO MENOR DE **DIECISÉIS DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL MISMO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SIN PREJUICIO DE LAS ACCIONES QUE PUDIERAN EMPRENDERSE EN SU CONTRA.

2.7. PENAS CONVENCIONALES

ES RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DETERMINAR LA CANCELACIÓN DE LOTES, INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, RESCINDIR CONTRATOS Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS GANADOR POR INCUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y CONTRATO, ESTAS ÚLTIMAS NO EXCEDERÁN EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO SERÁ IGUAL AL 0.5% SOBRE EL VALOR (SIN I.V.A.) DE LO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO.

SE HARÁN EFECTIVAS LAS FIANZAS RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y CONTRATO EN CASO DE QUE LA EMPRESA GANADORA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR (SIN I.V.A.) DE LOS BIENES ENTREGADOS CON DEMORA, POR EL PORCENTAJE DE LA PENALIZACIÓN DIARIA (0.5%) Y EL RESULTADO SE MULTIPLICARÁ POR EL NÚMERO DE DÍAS NATURALES DE ATRASO, EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL EMPIEZA A COMPUTARSE AL DÍA SIGUIENTE A QUE VENZA EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES / SERVICIOS DESCRITOS EN EL PEDIDO / ORDEN DE TRABAJO DE ESTE CONSEJO.

PCI= (VBED X 0.5%) DAE

PCI= PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.

VBED= VALOR (SIN I.V.A.) DE LOS BIENES/SERVICIOS ENTREGADOS CON DEMORA.

%= PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN DIARIA.

DAE= DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA. (FECHA LÍMITE DE ENTREGA, FECHA EN LA QUE EL PROVEEDOR / PRESTADOR DE SERVICIOS DEBIERA FINIQUITAR LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES/SERVICIOS DESCRITOS EN EL PEDIDO/ORDEN DE TRABAJO) MENOS (FECHA DE CUMPLIMIENTO, FECHA EN LA QUE EL PROVEEDOR / PRESTADOR DE SERVICIOS ENTREGÓ LOS BIENES/SERVICIOS).

2.8. FIRMA DEL PEDIDO/ORDEN DE TRABAJO Y CONTRATO.

EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO DEL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL PEDIDO Y CONTRATO POSTERIOR A LA FECHA DEL ACTO DE FALLO DE ESTA LICITACIÓN DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, EL ORIGINAL DE O COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL QUE LO ACREDITTE COMO TAL Y EL ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO LAS FIANZAS QUE CORRESPONDAN, EN LAS OFICINAS, CUYOS DATOS SON LOS SIGUIENTES:

LUGAR: CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS
DOMICILIO: BOULEVARD ÁNGEL ALBINO CORZO 2151, FRACCIONAMIENTO SAN ROQUE, C.P. 29040.
HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HRS.
8CIUDAD: TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
CONTACTO: LIC. RODOLFO CANCINO RODRÍGUEZ.

AL LICITANTE QUE LE SEA ADJUDICADO EL PEDIDO Y CONTRATO COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN Y QUE POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA OPERACIÓN NO SE FORMALIZA DENTRO DEL PLAZO DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO , DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **53, 54 Y 55** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS , SE HARÁ ACREEDOR A LAS **SANCIONES** A QUE HACEN REFERENCIA EL ARTÍCULO **56** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL

ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **64** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, ESTE CONSEJO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, **ACORDAR EL INCREMENTO** EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, EN LA DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y EN LA DURACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS PEDIDOS O CONTRATOS VIGENTES DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A SU FIRMA; SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL **30%** DEL MONTO O CANTIDAD O DURACIÓN DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS, Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, CONTANDO NECESARIAMENTE CON LA APROBACIÓN DEL PROVEEDOR PRESTADOR DEL SERVICIO.

TRATÁNDOSE DE PEDIDOS O CONTRATOS EN LOS QUE SE INCLUYAN BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS, EL PORCENTAJE SE APLICARÁ POR CADA PARTIDA O CONCEPTO DE LOS BIENES O SERVICIOS DE QUE SE TRATE.

2.9. CONSTANCIA DE PAGOS DE OBLIGACIONES FISCALES

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO, NO SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES PRESENTEN DOCUMENTO ALGUNO, ÚNICAMENTE AQUELLOS QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN PRESENTAR A ESTE CONSEJO, AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO, EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE.

ES RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REQUIRENTES, QUE AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO CON LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE HAYAN RESULTADO ADJUDICADOS, DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL **ARTÍCULO 203-A DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS**

3. DESARROLLO DEL PROCESO LICITATORIO.

3.1. LUGAR Y CALENDARIO DE EVENTOS

LOS EVENTOS SE CELEBRARÁN EN LA **SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS, UBICADO EN BOULEVARD ÁNGEL ALBINO CORZO 2151 FRACCIONAMIENTO SAN ROQUE C.P. 29040 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.** DE PRESENTARSE UN CAMBIO DEL LUGAR ÉSTE SERÁ COMUNICADO OPORTUNAMENTE.

FECHA LÍMITE PARA ENVIAR PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS	JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS	APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	FALLO DE LA LICITACIÓN
21/MARZO/2017 10:00 HORAS	22/MARZO/2017 11:00 HORAS	28/MARZO/2017 11:00 HORAS	30/MARZO/2017 11:00 HORAS

3.2. JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS.

A. PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS O DUDAS.

LAS PREGUNTAS O DUDAS DE LAS EMPRESAS DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL DÍA Y HORA SEÑALADA EN EL NUMERAL 3.1. ANTERIOR, DE FORMA ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, DIRIGIDA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS. LAS DUDAS O PREGUNTAS DEBERÁN ENVIARSE A LAS SIGUIENTES OPCIONES:

I.- AL DOMICILIO SIGUIENTE: **ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS, UBICADO EN BOULEVARD ÁNGEL ALBINO CORZO No. 2151 FRACCIONAMIENTO SAN ROQUE C.P. 29040 TELÉFONO 961 61 70 070 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.**

II.-Ó AL CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN preguntasconeculta1@conecultachiapas.com.mx EL CORREO ELECTRÓNICO QUE SE ENVIÉ CON LAS PREGUNTAS O DUDAS CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS: MODALIDAD Y NÚMERO DE LA LICITACIÓN. NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, TELÉFONO.

LAS PREGUNTAS QUE SE RECIBAN Y NO SEA POSIBLE IDENTIFICAR A QUÉ LICITANTE CORRESPONDEN, NO PODRÁN SER RESPONDIDAS.

ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE VERIFICAR QUE LAS PREGUNTAS QUE HAYAN ENVIADO POR CUALQUIER MEDIO, SEAN RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA.

LAS PREGUNTAS QUE SE ENVÍEN DEBERÁN ENTREGARSE EN ARCHIVO EDITABLE JUNTO CON EL OFICIO DE ENVÍO DE PREGUNTAS, ESTO PERMITIRÁ AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS EVITANDO RECAPTURAS Y RETRASOS EN EL PROCESO DE RESPUESTA. POR LO QUE SE EXHORTA AL ENVÍO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS MARCADOS EN EL PUNTO A. INCISO I Y II, ASÍ COMO ADJUNTAR EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE TEXTO EDITABLE (DOC, TXT, ETC).

B. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.

LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y HORA SEÑALADA EN EL NUMERAL 3.1. DE LAS BASES; EN LA CUAL SE CONSIDERARÁ A AQUEL (AQUELLOS) LICITANTE(S) PARTICIPANTE(S) QUE DEBIDAMENTE ACREDITADAS SUS PREGUNTAS A TRAVÉS DEL PUNTO 3.2 INCISO A SERÁN CONSIDERADAS DENTRO DE LA RESPECTIVA ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, CASO CONTRARIO EL LICITANTE(S) PARTICIPANTE(S) PODRÁ(N) ESTAR PRESENTE(S) EN DICHA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS EN CALIDAD DE OYENTE(S).

LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS DEBERÁN IDENTIFICARSE Y REGISTRARSE CON LA PERSONA ENCARGADA EN LA MESA DE REGISTRO.

LA INASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES SEA REQUIRENTE(S) O LICITANTE(S) A LA JUNTA DE ACLARACIONES, NO LOS LIBERA DE LA RESPONSABILIDAD DE ACEPTAR COMO VÁLIDOS LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA MISMA, SIN EMBARGO, AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS <http://www.conecultachiapas.gob.mx> EL ACTA RESPECTIVA; EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN PROBLEMA EN LA DESCARGA, PODRÁ ACUDIR AL **ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** PARA QUE LES SEA ENTREGADA UNA COPIA DEL ACTA.

PREVIO AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, SE REALIZARÁ UNA REVISIÓN DE LAS RESPUESTAS ENVIADA POR LA REQUIRENTE EN CONJUNTO CON LOS MIEMBROS DEL **SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DE ESTE CONSEJO Y DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA GENERAL**; POSTERIORMENTE, SE DARÁ LECTURA CON LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

ASÍ MISMO, SI EXISTIERA ALGÚN LICITANTE PARTICIPANTE QUE NO ACREDITÓ PREGUNTAS EN TIEMPO Y FORMA, PODRÁ REALIZARLAS AL ÁREA REQUIRENTE EN DICHO EVENTO SIN QUE ESTO SEA PLASMADO EN LA RESPECTIVA ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS.

3.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

EL EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y HORA SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.1. DE LA PRESENTE BASES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

EL REGISTRO DE LOS ASISTENTES Y LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁN DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1. DE LA PRESENTE BASES. FUERA DEL HORARIO REFERIDO, NO SE RECIBIRÁ PROPUESTA ALGUNA, POR LO QUE SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES LLEGAR CON ANTICIPACIÓN AL HORARIO ESTABLECIDO.

ÚNICAMENTE PODRÁ PARTICIPAR UNA PERSONA REPRESENTANDO A LA EMPRESA LICITANTE, LA CUAL DEBERÁ ACREDITARSE CON:

- **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA** DE LA CREDENCIAL VIGENTE DEL REGISTRO VOLUNTARIO DE PROVEEDORES O DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL PROGRAMA PROCHIAPAS CON LA PARTIDA CORRESPONDIENTE AL PROCESO QUE ESTÁ LICITANDO, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

- **CARTA PODER SIMPLE** OTORGADA POR EL **REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO**, DEBIDAMENTE REQUISITADA INCLUYENDO NOMBRE COMPLETO Y FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN OTORGA Y RECIBE EL PODER, ASÍ COMO DE LOS TESTIGOS; Y ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE (PARA ARCHIVO) DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, PASAPORTE VIGENTE, CÉDULA PROFESIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR) DE QUIEN OTORGA Y RECIBE EL PODER.

- **COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE NACIMIENTO O DOCUMENTO LEGAL CON EL QUE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE O MANDATARIO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL** SEGÚN EL CASO; Y ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE (PARA ARCHIVO) DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, PASAPORTE VIGENTE, CÉDULA PROFESIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR).

EL ENCARGADO DE LA MESA DE REGISTRO NO TIENE FACULTADES DE ASESORAR A LOS LICITANTES, NI HACER TIEMPOS DE ESPERA PARA INCLUIR DOCUMENTACIÓN FALTANTE, ASÍ COMO HACER OBSERVACIONES PERSONALES SOBRE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

SE CONSIDERARÁN COMO ENTREGADOS LOS SOBRES, UNA VEZ QUE ÉSTOS SEAN SELLADOS CON LA HORA DEL RELOJ CHECADOR; A PARTIR DE ESTE MOMENTO, EL LICITANTE NO PODRÁ REALIZAR MANEJO ALGUNO DE ESTOS SOBRES Y DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN, YA QUE SE CONSIDERARÁN COMO OFICIALMENTE RECIBIDOS POR EL CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS.

EL HORARIO AL QUE SE SUJETARÁN LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN ESTARÁ DETERMINADO POR EL RELOJ QUE PARA EL REGISTRO DE LOS SOBRES, SE ENCUENTRA DISPUESTO EN LA MESA DE REGISTRO.

B. APERTURA DE SOBRES.

SE INICIARÁ CON LA RECEPCIÓN Y FIRMA DE LOS SOBRES RELATIVOS A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, RESPECTIVAMENTE, POR PARTE DEL MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EL ÁREA REQUIRENTE Y LICITANTES PARTICIPANTES.

ACTO SEGUIDO, SE DARÁ COMIENZO CON LA PRESENTACIÓN DE LA LICITACIÓN EN PROCESO, LA APERTURA Y LECTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y POSTERIORMENTE LAS ECONÓMICAS.

3.4. FALLO DE LA LICITACIÓN.

EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL NUMERAL 3.1 DE LAS PRESENTES BASES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE EL FALLO DE LA LICITACIÓN NO SE REALICE EN LA FECHA PROGRAMADA, DICHO SUBCOMITÉ DEBERÁ DIFERIR EL MISMO MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, SEÑALANDO LA HORA Y FECHA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO DICHO EVENTO. EL ACTA CIRCUNSTANCIADA REFERIDA, ASÍ COMO EL ACTA DE FALLO SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE SU REALIZACIÓN.

3.5. DIFERIMIENTO DE EVENTOS.

EN CASO DE QUE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS; LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS O EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE REALICEN EN LA FECHA PROGRAMADA, SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE REALIZAN Y SE SEÑALARÁ LA HORA Y FECHA EN LA QUE SE LLEVARÁN A CABO DICHS EVENTOS. DICHA ACTA CIRCUNSTANCIADA DEBERÁ DARSE A CONOCER A LOS LICITANTES A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE SU REALIZACIÓN.

4. REQUISITOS PARA LOS LICITANTES Y SUS PROPUESTAS.

4.1. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITANTES.

LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, SON LOS SIGUIENTES:

- A. NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS;
- B. SER PERSONA FÍSICA O MORAL, QUE POSEA PLENA CAPACIDAD JURIDICA Y NO SE ENCUENTREN IMPEDIDO CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES Y CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ RELACIONADO CON EL MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, Y
- C. ADQUIRIR Y PAGAR LAS BASES OPORTUNAMENTE DURANTE EL PERÍODO DE PUBLICACIÓN, YA QUE TERMINADO EL PERÍODO NO SE PODRÁ REALIZAR PAGO ALGUNO, NI SE ACEPTARÁN RECIBOS OFICIALES CON UNA FECHA FUERA DEL PERÍODO DE PUBLICACIÓN. **(NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN YA QUE ES RESTRINGIDA)**.
- D. PODRÁN PARTICIPAR ÚNICAMENTE LICITANTES ESTABLECIDOS LEGALMENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, Y DEMOSTRANDO CON EL REGISTRO QUE AL EFECTO EMITE LA AUTORIDAD FEDERAL COMPETENTE, SIEMPRE Y CUANDO, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE PRETENDAN ADQUIRIRSE O CONTRATARSE EXISTAN PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, CASO CONTRARIO SE CONVOCARÁ A NIVEL NACIONAL. **(ARTÍCULO 18 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE LA MATERIA)**.

4.2. REQUISITOS PARA SUS PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. APEGARSE A TODAS LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, LAS CUALES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 02, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE SOBRE ÉSTAS SE HAYAN ASENTADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS;
- B. ELABORARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS Y CON INFORMACIÓN LEGIBLE;
- C. TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LOS LOTES OFERTADOS DESCRITAS EN SU FICHA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁN COINCIDIR, SIN QUE HAYA DIFERENCIAS UNA DE OTRA.
- D. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS; Y
- E. **LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN PRESENTARSE EN UN SOBRE CERRADO CADA UNA Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA Y CONTENER LO SIGUIENTE**

4.2.1. **PRIMER SOBRE, DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA TÉCNICA.**

EL EXTERIOR DEL SOBRE DEBERÁ ESTAR ROTULADO CON LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

- I. INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 001/2017 (ESTATAL)
- II. PROPUESTA TÉCNICA
- III. NOMBRE DEL LICITANTE

EL INTERIOR DEL SOBRE DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN LOS INCISOS "A" A LA "K" DEL PRESENTE NUMERAL, MISMA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE EL PARTICIPANTE ACREDITE SU PERSONALIDAD, LOS CUALES SOLO INCLUIRÁ EN EL INTERIOR DEL SOBRE LAS COPIAS SIMPLES QUE SE UTILIZARÁN PARA ARCHIVO, MIENTRAS QUE LAS ORIGINALES DE LOS MISMOS DEBERÁN SER EXHIBIDAS AL MOMENTO DEL REGISTRO DE PARTICIPANTE EN EL HORARIO Y FECHA ESTIPULADA.

ASÍ MISMO, QUEDA EXENTOS DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS INCISOS C AL H LOS LICITANTES QUE PRESENTEN FUERA DE LOS SOBRES DE SUS PROPUESTAS, EL **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL VIGENTE DEL REGISTRO VOLUNTARIO DE PROVEEDORES** CON LA PARTIDA CORRESPONDIENTE AL PROCESO QUE ESTÁ LICITANDO, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

EN CASO DE PRESENTAR CREDENCIAL DEL **REGISTRO VOLUNTARIO DE PROVEEDORES** O DEL PADRÓN DE **PROVEEDORES DEL PROGRAMA PRO-CHIAPAS**, DEBERÁ ANEXAR, EN LUGAR DE LO SOLICITADO EN LOS INCISOS DEL C AL H, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DIRIGIDA AL **SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES** EN LA QUE MANIFIESTE QUE PRESENTA CREDENCIAL DEL **REGISTRO VOLUNTARIO DE PROVEEDORES** O DEL PADRÓN DE **PROVEEDORES DEL PROGRAMA PRO-CHIAPAS VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA Y COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL A QUE HACE REFERENCIA.**

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- A. **CARTA DECLARATORIA:** ORIGINAL DE LA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DE ESTE CONSEJO,

EN LA QUE MANIFIESTE LOS SIGUIENTES INCISOS: (**ART. 18 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 24 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS**).

- I. QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO LEGALMENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS; DEMOSTRANDOLO CON EL REGISTRO QUE PARA TAL EFECTO EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEBIENDO ADJUNTARLO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE (PARA ARCHIVO); SE ENTIENDE COMO REGISTRO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO SIGUIENTE:
 - a. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
 - II. QUE EL GIRO DEL NEGOCIO CORRESPONDE AL OBJETO DE LA LICITACIÓN, LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL RAMO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE EMPLEADOS.
 - III. EL DOMICILIO PARA **OIR Y RECIBIR** NOTIFICACIONES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LA NOTIFICACIÓN SE LE HARÁ EN EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DEL SUBCOMITÉ.
 - IV. RELACIÓN DE LOS **GIROS PREPONDERANTES** DEL NEGOCIO, QUE PODRÁN SER VERIFICABLES CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O AVISO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CREDENCIAL VIGENTE DEL REGISTRO VOLUNTARIO DE PROVEEDORES, FACTURAS Y/O ACTA CONSTITUTIVA Y LAS MODIFICACIONES A LA MISMA.
 - V. RELACIÓN DE LOS **PRINCIPALES CLIENTES** DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS COMO MÁXIMO.
 - VI. EL CAPITAL CONTABLE: **(NO APLICA)**.
 - VII. QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES INFRINJA EN MATERIA DE **PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR**.
 - VIII. QUE ACEPTA LAS REVISIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
 - IX. QUE ACEPTA **VISITAS DE INSPECCIÓN**: INDICANDO QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, POR CONDUCTO DE UNO DE SUS MIEMBROS O BIEN, DE LAS PERSONAS QUE DESIGNE, PODRÁ(N) EFECTUAR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE JUZGUEN CONVENIENTES A LAS INSTALACIONES DE SU EMPRESA, CON LA FINALIDAD DE EJERCER FUNCIONES DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN EN CUANTO A SU INFRAESTRUCTURA E INFORMACIÓN PROPORCIONADA;
 - X. QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL **ARTÍCULO 32** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS;
 - XI. LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO A TODOS LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN; Y
 - XII. LA ACEPTACIÓN DE CUALQUIER VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS, HASTA UN 20% A LA ALZA Ó UN 10% A LA BAJA, MANTENIENDO EL PRECIO ORIGINALMENTE OFERTADO.
- B.** ORIGINAL DEL FORMATO ANEXO 03, DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR EL LICITANTE. O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- C.** ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE (PARA ARCHIVO) DE LA(S) ESCRITURA(S) PÚBLICA(S), DEBIDAMENTE INSCRITA(S) EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO QUE CORRESPONDA, CON LA(S) QUE SE ACREDITE(N) LA CONSTITUCIÓN O CONFORMACIÓN Y TODOS LOS CAMBIOS JURÍDICOS O ECONÓMICOS, SI SE TRATA DE UNA PERSONA MORAL. EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS, EL ACTA DE NACIMIENTO. **LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE SER COTEJADAS CON LAS ORIGINALES EXHIBIDAS POR LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DEL REGISTRO.**
- D.** ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE (PARA ARCHIVO) DE LA ESCRITURA PÚBLICA O EL DOCUMENTO LEGAL CON EL QUE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE O MANDATARIO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL SEGÚN EL CASO. (CARTA PODER O PODER NOTARIAL) **LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE SER COTEJADAS CON LAS ORIGINALES EXHIBIDAS POR LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DEL REGISTRO.**
- E.** ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE (PARA ARCHIVO) DEL REGISTRO O FACTURA DE PAGO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) VIGENTE CUANDO MENOS A LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN. **(DICHO DOCUMENTO DEBE CONTENER EL NÚMERO DE CONTROL ÚNICO).**
- F.** ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE (PARA ARCHIVO) DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

EN CASO DE QUE EL LICITANTE **NO ESTÉ OBLIGADO** O NO OPTÉ POR **DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS**, DEBERÁ PRESENTAR **UNA CARTA ORIGINAL** EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, DIRIGIDA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD **MANIFIESTE LA NO OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR**.

G DEBERÁN PRESENTAR UN MÍNIMO DE SEIS (6) FOTOGRAFÍAS QUE DEMUESTRE EL GIRO MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

- **DOS (2)** COMO MÍNIMO, QUE MUESTREN EL EXTERIOR, (FACHADA, RÓTULOS, NÚMERO DE CASA, ETC.); Y
- **CUATRO (4)** COMO MÍNIMO, QUE MUESTREN EL INTERIOR DE LA EMPRESA (OFICINA, BODEGA, ALMACÉN, PATIOS, ESTACIONAMIENTO, VEHÍCULOS, EQUIPO, ÁREA DE PRODUCCIÓN DE SER FABRICANTE, ETC.).

LAS FOTOGRAFÍAS DEBERÁN SER CLARAS AL PUNTO QUE SE DISTINGAN LAS IMÁGENES SOLICITADAS DE LA PROPIEDAD DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN ESTA LICITACIÓN, QUE PERMITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES OBSERVAR SI CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA ATENDER EL GIRO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

H. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE (PARA ARCHIVO) DE LA **DECLARACIÓN ANUAL** DEL EJERCICIO FISCAL QUE DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y ACUSE ELECTRÓNICO DE RECIBO CON SELLO DIGITAL QUE EMITE DICHO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PROPUESTA(S) TÉCNICA(S)

I. ORIGINAL DE LA(S) FICHA(S) TÉCNICA(S), DOCUMENTO EN EL QUE EL LICITANTE OFERTA LO QUE ESTÁ EN POSIBILIDADES REALES DE ENTREGAR Y SE BASA EN LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 02 DE ESTAS BASES, DEBIENDO SER CLARAS Y LEGIBLES, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

LA(S) FICHA(S) TÉCNICA(S) DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.** SE PRESENTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE;
- II.** CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL CUANDO MENOS EN LA ÚLTIMA HOJA;
- III.** NÚMERO DE REQUISICIÓN/PRESUPUESTO DE SERVICIO;
- IV.** RELACIÓN DEL(LOS) LOTE(S) QUE COTIZA(N), NUMERÁNDOLOS EN ORDEN CONSECUTIVO, SEGÚN EL ANEXO 02;
- V.** DESCRIBIR CLARAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y/O BIEN QUE OFERTA;
- VI.** CANTIDAD OFERTADA;
- VII.** UNIDAD DE MEDIDA (SEGÚN APLIQUE);
- VIII.** MARCA (SEGÚN APLIQUE);
- IX.** MODELO (SEGÚN APLIQUE);
- X.** TIPO (SEGÚN APLIQUE); Y
- XI.** PRESENTAR SU MEJOR PROPUESTA, YA QUE NO SE ACEPTAN OPCIONES.

LA FICHA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER ADEMÁS: **LUGAR DE ENTREGA, CONDICIONES DE ENTREGA, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO** QUE SE APLICARÁN.

EN CASO DE SELLAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE, SE RECOMIENDA HACERLO EN UN LUGAR QUE NO OBSTACULICE LA LECTURA DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

J. MEDIO MAGNÉTICO QUE CONTENGA LA FICHA TÉCNICA REFERIDA EN EL **INCISO I** DEL PRESENTE NUMERAL EN ARCHIVOS WORD O EXCEL. (**DEBERÁ PRESENTAR UN ARCHIVO ELECTRÓNICO**).

CARTAS Y DOCUMENTOS ADICIONALES

K. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CON PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LO SIGUIENTE:

- I.** CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DIRIGIDA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, EN LA QUE MANIFIESTE, QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE COMPROMETA ANTE LA REQUIRENTE, A GARANTIZAR EL SERVICIO DE ACUERDO AL PEDIDO O CONTRATOS EMITIDOS
- II.** CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DIRIGIDA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, EN LA QUE MANIFIESTE, LIQUIDAR AL CIEN POR CIENTO EL PAGO DE SINIESTROS EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS
- III.** CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DIRIGIDA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, EN LA QUE MANIFIESTE, QUE EN LOS CASOS DE MUERTE ACCIDENTAL INMEDIATAMENTE CUBRIRÁ EL PAGO POR FALLECIMIENTO NATURAL Y POSTERIORMENTE QUE SE ACREDITE LA MUERTE ACCIDENTAL PAGARÁ LA DIFERENCIA.
- IV.** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA CURRÍCULUM INCLUYENDO LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES, NUMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA ACTUALMENTE.

SE EXHORTA A LOS LICITANTES DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) ORDENAR LOS DOCUMENTOS CONFORME SE SOLICITA EN ESTAS BASES;
- B) IDENTIFICAR LOS DOCUMENTOS CON LA NUMERACIÓN DEL PUNTO QUE LE CORRESPONDA SEGÚN LAS BASES; Y
- C) FOLIAR EN ORDEN ASCENDENTE COMENZANDO CON EL NÚMERO 1 DESDE LA PRIMERA HOJA QUE CONFORMA LA PROPUESTA HASTA LA ÚLTIMA. LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE TENGA QUE RETIRARSE DE LA PROPUESTA NO DEBE FOLIARSE, PUES SERÁ DEVUELTA UNA VEZ COTEJADA.

LO ANTERIOR SE SOLICITA CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR A LOS LICITANTES LA RECEPCIÓN DE SUS PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE INTEGRADA.

4.2.2. SEGUNDO SOBRE, PROPUESTA ECONÓMICA.

EL EXTERIOR DEL SOBRE DEBERÁ ESTAR ROTULADO CON LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

- I.** INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 001/2017 ESTATAL
- II.** PROPUESTA TÉCNICA
- III.** NOMBRE DEL LICITANTE

EL INTERIOR DEL SOBRE DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN LOS INCISOS **A** AL **C** DEL PRESENTE NUMERAL, LA CUAL ES LA SIGUIENTE:

- A.** EL FORMATO DEL CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL, QUE APARECE COMO **ANEXO 01** DE ESTAS BASES, DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA LLENADO EN SU TOTALIDAD CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- B.** LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA, ELIGIENDO UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
 - I.** EN EL DOCUMENTO DENOMINADO FORMATO DE COTIZACIÓN **ANEXO 02** DE ESTA CONVOCATORIA;
 - II.** CAPTURAR EL FORMATO DE COTIZACIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN FORMATO LIBRE.

CUALQUIERA QUE SEA LA OPCIÓN QUE ELIJA, DEBERÁ PRESENTARLA DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CUBRIENDO TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 02, COTIZANDO SU MEJOR PROPUESTA, YA QUE EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL, VERIFICARÁN QUE LOS PRECIOS DE SUS PROPUESTAS SEAN ACEPTABLES, CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA POR EL ÁREA REQUIRENTE YA QUE NO SE ACEPTAN OPCIONES, OBSERVÁNDOSE PARA SU LLENADO LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

- LAS OFERTAS DEBERÁN TENER COMO VIGENCIA HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PEDIDO Y CONTRATO, UNA OFERTA CUYO PERIODO SEA MENOR AL REQUERIDO, SERÁ RECHAZADA POR NO AJUSTARSE A LO SOLICITADO.
- LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO MENOS EN LA ÚLTIMA HOJA Y SELLO DE LA EMPRESA, CASO CONTRARIO LA PROPUESTA QUEDARÁ DESCALIFICADA.

- DEBERÁ PRESENTARLA SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS Y CON DATOS LEGIBLES.
- PROTEGER CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, SOBREPONIÉNDOLA EN LAS COLUMNAS DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES. AUNQUE NO ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO Y POR LO TANTO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, RESULTA ÚTIL CUMPLIRLO PARA GARANTIZAR LA INVOLABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA.
- LOS PRECIOS UNITARIOS EN LAS COTIZACIONES DEBERÁN ESTIPULARSE EN MONEDA NACIONAL Y NO TENER MÁS DE DOS DÍGITOS DESPUÉS DEL PUNTO DECIMAL Y NO DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE QUE EXISTA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL TOTAL, PREVALECEERÁ EL PRECIO UNITARIO, MISMOS QUE SERÁN CONSIDERADOS EN EL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y FACTURACIÓN.
- EN LOS TOTALES DE LAS COTIZACIONES QUE SE PRESENTEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DEBERÁ INDICARSE EN FORMA SEPARADA, LA TASA QUE CORRESPONDA DE DICHO IMPUESTO.
- DEBERÁN INDICAR EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES: LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN, FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y LAS DEMÁS QUE APLIQUEN.

C. MEDIO MAGNÉTICO QUE CONTENGA LA COTIZACIÓN EN ARCHIVOS ELECTRÓNICOS EN WORD O EXCEL, EN CASO DE OPTAR POR LAS OPCIONES REFERIDAS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL INCISO B DEL PRESENTE NUMERAL.

4.3. OBSERVACIONES.

- PARA LOS EVENTOS DERIVADOS DE ESTA LICITACIÓN, SOLO PODRÁ PRESENTARSE A PARTICIPAR ÚNICAMENTE UNA PERSONA REPRESENTANDO A LA EMPRESA LICITANTE.
- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO, ORIGINAL Y COPIAS DEL ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL, R.F.C., IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE FISCALES, EN CASO DE SER PERSONAL MORAL; Y PARA PERSONAS FÍSICAS ALTA EN HACIENDA, COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, CONSTANCIA DE: **"CONSTANCIA DE NO ADEUDOS FISCALES"**.
- LOS LICITANTES SERÁN RESPONSABLES DE LA VERACIDAD Y LEGALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN. EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, LA REQUIRENTE O LA CONVOCANTE, SE RESERVAN EL DERECHO DE CORROBORAR Y VERIFICAR DICHA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES EN CUALQUIER MOMENTO, ASÍ COMO REALIZAR LAS CONSULTAS TÉCNICAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO.
- EL NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE LA MANERA COMO SE REQUIERE SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESCALIFICAR A LA EMPRESA.
- LOS ERRORES U OMISIONES QUE PUDIERAN RESULTAR DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SON IMPUTABLES Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LAS EMPRESAS QUE CORRESPONDAN.
- **LAS FICHAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE PASARÁN A LOS PROVEEDORES PARA SU FIRMA NO PARA SU ANÁLISIS, EN CASO DE NO ACATAR ESTA DISPOSICIÓN, SE LES AMONESTARÁ UNA VEZ Y LA SEGUNDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN**
- EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES DESCALIFICADOS EN LA APERTURA TÉCNICA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS MISMOS A **LOS 5 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL FALLO. LOS LICITANTES PARTICIPANTES QUE HUBIERAN RESULTADO DESCALIFICADOS EN ESTE EVENTO, DEBERÁN SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL SOBRE QUE CONTIENE SU PROPUESTA ECONÓMICA. TRANSCURRIDOS 60 DÍAS NATURALES, EN EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES NO SE HACE RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE LOS MISMOS.

4.4. MUESTRAS O CATÁLOGOS.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA CATÁLOGOS ORIGINALES O IMPRESIONES DE INTERNET EN IDIOMA ESPAÑOL (EN CASO DE ESTAR EN UN IDIOMA DISTINTO, DEBERÁ ANEXAR TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL) DE LOS BIENES OFERTADOS; EN CASO DE SER IMPRESIONES DE INTERNET ESTE DEBE INCLUIR LA DIRECCIÓN "URL" COMPLETA DONDE SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS. **(EN CASO DE APLICAR)**.

5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN.

EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL ASIGNARÁ DE CONFORMIDAD EN EL NUMERAL 2.4 DE LAS PRESENTES BASES..

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS, EL PEDIDO Y CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN O QUIENES OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

DE LA PROPUESTA:

- I. LA CALIDAD (ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Y VALOR TÉCNICO).
- II. LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.
- III. EL PLAZO DE ENTREGA.
- IV. LA ASISTENCIA TÉCNICA.
- V. LA RENTABILIDAD

DEL LICITANTE:

- I. CAPACIDAD TÉCNICA.
- II. CAPACIDAD FINANCIERA
- III. INFRAESTRUCTURA.

CUANDO DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE DETERMINE QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES, EN CUANTO CALIDAD, PRECIO, PLAZO DE ENTREGA, ASISTENCIA TÉCNICA Y RENTABILIDAD, EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES LLEVARÁ A CABO LA ASIGNACIÓN EN PARTES IGUALES, SIEMPRE Y CUANDO, POR LA CANTIDAD SOLICITADA SEA FACTIBLE DIVIDIR LA ASIGNACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE PROPUESTAS EMPATADAS.

EN CASO DE NO PODERSE LLEVAR A CABO EL FALLO DE LA LICITACIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPUESTA QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR.

DE NO CUMPLIRSE LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN ESTE PÁRRAFO, EL SUBCOMITÉ DEBERÁ DECLARAR DESIERTO EL O LOS LOTES DE QUE SE TRATE. EL PEDIDO O CONTRATO SE ASIGNARÁ A EMPRESAS LOCALES CUANDO EXISTA COMO MÁXIMO, UNA DIFERENCIA DEL 13% CON RELACIÓN AL MEJOR PRECIO OFERTADO, SIEMPRE Y CUANDO, ÉSTE HAYA SIDO OFERTADO POR PROVEEDOR FORÁNEO.

6. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, SE DESCALIFICARÁ AL LICITANTE QUE INCURRA EN UNA O VARIAS DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES:

- A. SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES O FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES
- B. SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE ARREGLO ENTRE LOS LICITANTES, PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;
- C. INCURRA EN ACTOS DE DESACATO, EN CUALQUIERA DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN;
- D. EL LICITANTE O SUS REPRESENTANTES SE PRESENTEN A CUALQUIERA DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN BAJO EL EFECTO DEL ALCOHOL, DROGA O CUALQUIER TIPO DE ENERVANTE;
- E. PRESENTE MÁS DE UNA PROPUESTA (DOS O MÁS PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O DOS O MÁS PROPUESTAS ECONÓMICAS);
- F. NO CUMPLA CON EL MÍNIMO DE CAPITAL CONTABLE SOLICITADO; **(NO APLICA)**
- G. AL MOMENTO QUE SE PASEN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECIBIDAS PARA SU FIRMA O RÚBRICA, REALICEN MARCAJES, TACHADURAS, ENMENDADURAS, ALTERACIONES, SUSTRACCIÓN O DESTRUCCIÓN; Y/O
- H. INCUMPLA CON ALGÚN REQUISITO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES, SALVO QUE SU INOBSERVANCIA POR SÍ MISMO O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES. ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE CONSIDERARÁN: EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A LA CONVOCANTE O REQUIRENTE PUDIERA ACEPTARSE; EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA

CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA

7. LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA ESTA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CUANDO NINGUNA PERSONA SE HUBIERE REGISTRADO PARA PARTICIPAR EN LA APERTURA DE PROPUESTAS, O
- b) CUANDO NO SE CUENTE CON AL MENOS TRES EMPRESAS A PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.
- c) CUANDO UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE ESTA LICITACIÓN O,
- d) QUE SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES, PARCIAL O TOTALMENTE, PREVIA INVESTIGACIÓN EFECTUADA.

EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, CUANDO:

- A.** SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADOS;
- B.** SE EXTINGA LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR O ARRENDAR LOS BIENES MUEBLES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS; O
- C.** SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL ERARIO ESTATAL

DE LLEGARSE A DECLARAR DESIERTA ESTA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR EL SEGUNDO PROCESO LICITATORIO, QUE PODRÁ LLEVARSE A CABO CON LA PARTICIPACIÓN DE UN SOLO LICITANTE INVITADO QUE HUBIERE ASISTIDO EN APEGO AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES DESCALIFICADOS EN LA APERTURA TÉCNICA, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS MISMOS A LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO. (ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

8. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

CONTRA EL FALLO EMITIDO POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENE MUEBLES, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO. SIN EMBARGO, LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 Y 104 LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE OCURRA EL ACTO O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DE ÉSTE, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS.

9. CONFORMACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS.

LOS ANEXOS FORMAN PARTE NTEGRANTES DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

ANEXO 01

(CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

INVITACIÓN RESTRINDIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 001/2017 (ESTATAL)

DEPENDENCIA:
NÚMERO OFICIAL:
NO. DE LOTES:
1A. LICITACIÓN.

LA OFERTA PRESENTADA ES:

- A. TOTAL (POR TODOS LOS LOTES DE LA LICITACIÓN) []
- B. PARCIAL (POR PARTE DE LOS LOTES) []

DESGLOSE DEL MONTO TOTAL OFERTADO:

SUBTOTAL: _____

+ (_____) % I.V.A.: _____

TOTAL: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LICITANTE.

ANEXO 02

(FORMATO DE COTIZACIÓN)

INVITACIÓN RESTRINDIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 001/2017 (ESTATAL)

LISTADO DE BIENES / SERVICIOS

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U DE M.
1	SEGURO DE GRUPO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS. PERÍODO DEL SERVICIO: A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017	1	SERVICIO
	1) COBERTURA Y SUMA ASEGURADA PARA CADA MIEMBRO DEL GRUPO.		
	*MUERTE NATURAL \$150,000.00		
	*MUERTE ACCIDENTAL Y/O PERDIDA DE MIEMBROS \$300,000.00		
	*MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA \$450,000.00 (PERDIDA DE MIEMBROS).		
	*PERDIDAS ORGÁNICAS \$150,000.00		
	*PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ \$150,000.00		
	*EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ AMPARADO.		
	LO ANTERIOR ES LO MÍNIMO REQUERIDO		
	FALLECIMIENTO: MUERTE NATURAL, MUERTE ACCIDENTAL DOBLE INDEMNIZACIÓN, MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA TRIPLE INDEMNIZACIÓN, ACCIDENTE: PÉRDIDAS ORGÁNICAS ESCALA "A", INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y ANTICIPO DE GASTOS FUNERARIOS. SE SEÑALA QUE LA COBERTURA DE "PERDIDAS ORGÁNICAS PUEDEN CONSIDERARSE COMO ACCIDENTE".		
	DE IGUAL FORMA PODRÁN DENOMINAR LA COBERTURA DE "ANTICIPO DE ÚLTIMOS GASTOS" COMO "ANTICIPOS DE GASTOS FUNERARIOS", PUDIENDO OTORGAR POR ESTE BENEFICIO EL ANTICIPO DEL 30% DE LA SUMA ASEGURADA LA CUAL REDUCE LA SUMA ASEGURADA.		
	2) NÚMERO DE EMPLEADOS A ASEGURAR: TOTAL DE EMPLEADO A ASEGURAR: 558.		
	3) IMPORTE DE LA PRIMA POR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.		
	4) EDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE LOS ASEGURADOS: PARA ALTAS NUEVAS LA EDAD MÁXIMA DE ACEPTACIÓN SERÁN HASTA DE 70 AÑOS PARA LA EDAD DE COBERTURA BÁSICA, DE HASTA 69 AÑOS PARA LOS DE LAS COBERTURAS DE ACCIDENTES Y DE HASTA 80 AÑOS PARA LAS COBERTURAS DE INVALIDEZ.		
	5) SIN DIVIDENDOS.		
	6) LOS PAGOS DE LOS SINIESTROS SE REMITIRÁN AL CONTRATANTE PARA PAGARSE EN LA TESORERÍA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS. LOS CHEQUES SERÁN ENTREGADOS DIRECTAMENTE AL BENEFICIARIO CON LA ASESORÍA DEL CONSEJO.		
	7) CONSIDERAR ANTICIPOS DE ÚLTIMOS GASTOS Y PROCEDIMIENTO DE PAGO.		
	8) LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017. EN EL SUPUESTO DE QUE LA NOMINA SUFRA MODIFICACIONES, EL COSTO DE LA PRIMA MENSUAL SERÁ VARIABLE.		
	BENEFICIO DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS CON LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE INDEMNIZACIÓN:		
	*AMBAS MANOS, DE AMBOS PIES O DE LA VISTA EN AMBOS OJOS: 100%. *UNA MANO Y DE UN PIE: 100%. *UNA MANO O DE UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO: 100%. *UNA MANO O DE UN PIE: 50%. *LA VISTA DE UN OJO: 30%. *EL PULGAR DE CUALQUIER MANO: 15%. *EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO: 10%.		

	<p>NOTA:</p> <p>1.- COTIZAR PLAZAS VACANTES.</p> <p>2.- NO SE REQUIERE DE PRESENTACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>3.- NO APLICA I.V.A.</p> <p>4.- LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE ESTÁ INTEGRADA ÚNICAMENTE POR PERSONAL DE SERVICIO ACTIVO.</p> <p>5.- EN LOS CASOS DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, LA FECHA DEL SINIESTRO SERÁ ESTABLECIDA EN EL DICTAMEN MÉDICO; Y SE PROPORCIONARA EL AVISO DE BAJA A FIN DE CONSTATAR QUE EL ASEGURADO HIZO VALER EL EVENTO.</p> <p>6.- SE ACLARA QUE EL IMPORTE DE LA PRIMA SERÁ POR EL PERIODO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.</p>		
	<p>7.- SE PROPORCIONARA A LA "ASEGURADORA" DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. EL REPORTE DE LAS ALTAS Y BAJAS DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA DURANTE LA MISMA; Y QUE EN CASO DE EXISTIR, EL AJUSTE DEL IMPORTE MENSUAL A LA PRIMA A PAGAR SE EFECTUARÁ AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.</p>		
	<p>8.- EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS BAJO EL CUAL OPERARÁ LA PÓLIZA, SERÁ: AUTO ADMINISTRACIÓN, ES DECIR, ESTE CONSEJO RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADAS POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, EL CONSEJO ENTREGARÁ EL ORIGINAL AL BENEFICIARIO HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO.</p>		
	<p>9.- LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITARÁN LAS RECLAMACIONES SERÁ LA SIGUIENTE:</p>		
	<p>FALLECIMIENTO:</p>		
	<p>*SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS. *COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO. *ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL TALÓN DE PAGO. *AVISO DE BAJA.</p>		
	<p>*IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTO Y FIRMA DEL ASEGURADO Y DE LOS BENEFICIARIOS, EN ORIGINAL Y COPIA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, MATRICULA CONSULAR). *FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS. *COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL ASEGURADO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS.</p>		
	<p>*ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL. *TRATÁNDOSE DE MUERTE ACCIDENTAL, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO COMPETENTE PARA CONOCER EL CASO, EN DONDE CONSTE LA RELACIÓN DE HECHOS, INFORME DE LA POLICÍA JUDICIAL, DECLARACIÓN DE TESTIGOS PRESENCIALES, PARTE DEL ACCIDENTE Y CERTIFICADO DE AUTOPSIA O NECROPSIA.</p>		
	<p>*PARA EL CASO DE LA MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA, ADEMÁS DE LO ANTERIORMENTE ENUNCIADO, SE REQUERIRÁ LA INFORMACIÓN QUE ACREDITE LA RECLAMACIÓN DE LA COBERTURA.</p>		
	<p>*SI EL (LOS) BENEFICIARIO(S) ES (SON) ASCENDIENTE(S) O DESCENDIENTE(S) EN LA LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO Y DESEA EJERCER TAL DERECHO, SE REQUIERE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR DICHO SUPUESTO, COMO: ACTAS DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, ADOPCIÓN O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.</p>		
	<p>INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:</p>		
	<p>*SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO. *DICTAMEN MÉDICO EXPEDIDO POR EL O LA INSTITUCIÓN DE SALUD PÚBLICA QUE SE ACUERDE.</p>		
	<p>*ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL TALÓN DE PAGO A LA FECHA DEL SINIESTRO.</p>		
	<p>*CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO. *IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTO Y FIRMA DEL ASEGURADO, EN ORIGINAL Y COPIA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, MATRICULA CONSULAR).</p>		
	<p>*COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES.</p>		
	<p>PERDIDAS ORGÁNICAS:</p>		
	<p>*DICTAMEN MÉDICO EXPEDIDO POR EL LA INSTITUCIÓN DE SALUD PÚBLICA QUE SE ACUERDE. *CONSTANCIA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE. *SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO. *IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO CON FOTO Y FIRMA DEL ASEGURADO, EN ORIGINAL Y COPIA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, MATRICULA CONSULAR). *COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES. *COPIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO QUE CONOCIÓ DEL CASO, EN DONDE CONSTE LA RELACIÓN DE HECHOS, INFORME DE LA POLICÍA JUDICIAL, DECLARACIÓN DE TESTIGOS, PARTE DEL ACCIDENTE.</p>		
	<p>ANTICIPO DE ÚLTIMOS GASTOS:</p>		
	<p>*SOLICITUD DE PAGO REQUISITADA POR EL O LOS BENEFICIARIOS. *CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN. *FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS. *ORIGINAL O COPIA DEL TALÓN DE PAGO A LA FECHA DE BAJA.</p>		

	<p>*IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTO Y FIRMA DEL ASEGURADO O DE LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN SEA EL CASO), EN ORIGINAL Y COPIA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, MATRICULA CONSULAR).</p> <p>*COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE, NO MAYOR A TRES MESES.</p>		
	<p>SI EL (LOS) BENEFICIARIO(S) ES (SON) ASCENDIENTE(S) O DESCENDIENTE(S) EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO Y DESEA EJERCER TAL DERECHO, SE REQUIERE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR DICHO SUPUESTO, COMO: ACTAS DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, ADOPCIÓN O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.</p>		

ANEXO 03

(FORMULARIO DE CONFORMACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL LICITANTE)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____ (PERSONA FÍSICA O MORAL)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL:
CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: _____ DELEGACIÓN O MUNICIPIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

TELÉFONOS: _____ FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ FECHA: _____

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS: (EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS ACCIONISTAS SEA PERSONA MORAL, DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN).

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE(S) _____

DOMICILIO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ FECHA: _____

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

LUGAR Y FECHA: _____
PROTESTO LO NECESARIO,

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 04

(PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE CONSTANCIA DE PAGO DE OBLIGACIONES FISCALES)

CONSTANCIA DE PAGOS DE OBLIGACIONES FISCALES

ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, QUE AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO CON LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE HAYAN RESULTADO ADJUDICADOS, DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 203-A DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, PRESENTANDO CONSTANCIA DE NO ADEUDOS Y OBLIGACIONES FISCALES A QUE SE REFIERE EL CITADO ARTÍCULO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

-EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN ADEUDO FISCAL, CRÉDITO FISCAL O NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

-QUE DICHA CONSTANCIA SE TRAMITARÁ EN EL ÁREA SIGUIENTE: VENTANILLA DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO ADEUDO FISCAL, BOULEVARD ANDRÉS SERRA ROJAS NO. 1090, TORRE CHIAPAS, PLANTA BAJA, COL. EL RETIRO, C.P. 29045 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. CONMUTADOR: (961) 61 8 - 72 - 00 Y 69 1 - 40 - 43 EXT. 69198

LO ANTERIOR, PARA UN ADECUADO REGISTRO, EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS, EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REQUIRENTES, EJERCIENDO EL GASTO PÚBLICO DE ACUERDO A LA PARTIDA DE GASTO CORRESPONDIENTE.

POR ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, **SE ELIMINA QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE PRESENTE DENTRO DE SU SOBRE CERRADO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE OBLIGACIONES FISCALES.** PONDERA LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, COMO POLÍTICA DE GASTO QUE PERMITE MANTENER UN EJERCICIO CON HONRADEZ, EFICIENCIA, EFICACIA, EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; ADEMÁS DE MANTENER UN EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO. MISMO QUE EL PRESUPUESTO EN ARMONÍA CON LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA ORIENTA ESFUERZOS Y RECURSOS PARA DAR RESPUESTAS AL ENTORNO DEMOCRÁTICO Y PLURAL DEL CHIAPAS SOLIDARIO CON DISPOSICIONES MÁS EXPLÍCITAS PARA CONTINUAR IMPULSANDO LA CULTURA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS BAJO PARÁMETROS EVALUABLES POR LA SOCIEDAD

ANEXO 05

(MODELO DE CONTRATO)

CONTRATO DE COMPRA VENTA POR CONCEPTO DE **INSTRUMENTOS MUSICALES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL **LIC. CARLOS CAL Y MAYOR FRANCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONECULTA-CHIAPAS"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **PIANISSIMO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL **LIC. PEDRO ANTONIO INFANTE ESCOBAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL CONECULTA-CHIAPAS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- 1.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ESTABLECIÉNDOSE COMO UNA ENTIDAD DESECTORIZADA, POR SER LA CULTURA UN VALOR UNIVERSAL QUE SE INTEGRA TRANSVERSALMENTE CON LOS DEMÁS SECTORES, CON LAS ATRIBUCIONES QUE ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 1 DEL DECRETO DE LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 388, DE FECHA JUEVES 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006.
- 1.2.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, DEL DECRETO ANTES CITADO, TIENE POR OBJETO LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS; ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DIÁLOGO CON OTRAS CULTURAS DE MÉXICO Y EL MUNDO, LOGRANDO QUE LA SOCIEDAD CHIAPANECA RESCATE Y PRESERVE SUS VALORES ARTÍSTICOS Y CULTURALES, FORTALEZCA SU IDENTIDAD, SUS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y TRADICIONES POPULARES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 1.3 LA REPRESENTACIÓN LEGAL RECÁE EN SU DIRECTOR GENERAL **LIC. JUAN CARLOS CAL Y MAYOR FRANCO**, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN XV, DEL DECRETO DE LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS; ASÍ COMO EL 12 Y 13 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 30 DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EXPEDIDO POR EL **C. LIC. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 1.4.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO: BOULEVARD ÁNGEL ALBINO CORZO, NÚMERO 2151, COLONIA SAN ROQUE, CÓDIGO POSTAL 29040, UBICADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
- 1.5.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CEC-961211-KV8
- 1.6.- CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA SUFRAGAR EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SH/SUBE/DGCP/1843/15 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2015, EN LA PARTIDA **51301 BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES**, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: **"FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS CASAS DE CULTURA"**.
- 1.7.- LA PRESENTE ADQUISICIÓN FUE AUTORIZADA POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, MEDIANTE FALLO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CNSA/37015001/008/15 COMPRANET FEDERAL PRESENCIAL**, DE FECHA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LA CUAL ADJUDICÓ EL PEDIDO **P-15-199** CON FECHA **8** DE **DICIEMBRE** DE **2017**.

II.- DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PIA920309-L98** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO.
- II.2.- ACREDITA SU CONSTITUCIÓN CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **14,870** DE FECHA **7 DE MARZO DE 1992**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **15 LICENCIADO ALEJANDRO NAVARRO FLORES**, CON DOMICILIO GUADALAJARA, JALISCO.
- II.3.- **LIC. PEDRO ANTONIO INFANTE ESCOBAR**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PIANISSIMO, S.A. DE C.V.** CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **3,214** TOMO QUINTO LIBRO **OCTAVO** DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2010**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **14 LICENCIADO ROMUALDO SANDOVAL FERNÁNDEZ**, CON DOMICILIO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

- II.4.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
- II.5.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.6. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN ANGULO No. 1556 COLONIA CENTRO, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO; TELÉFONO: 33 361 11111, 33 361 69422, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

III. - DE "LAS PARTES"

III.1.-QUE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y POR SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONECULTA-CHIAPAS" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" INSTRUMENTOS MUSICALES, EN LA PARTIDA 51301 BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LOS "BIENES", MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO P-15-199 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EL QUE SE SEÑALAN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, CANTIDAD, UNIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRECIO PACTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE DE \$ 923,394.80 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, 80/100 M.N.), IMPORTE CON I.V.A. INCLUIDO; DE ACUERDO AL PEDIDO NÚMERO P-15-199 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2016.

TERCERA: PERÍODO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS "BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO, Y EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS, UBICADO EN BOULEVARD ÁNGEL ALBINO CORZO, NÚMERO 2151 COLONIA SAN ROQUE, C.P. 29040 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, TODAS LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA CORRERAN A CUENTA DE "EL PROVEEDOR", LO BIENES FUERON SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA Y FOMENTO ARTÍSTICO.

CUARTA: ANTICIPO.- EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA ANTICIPO ALGUNO.

QUINTA: FORMA DE PAGO.- EL CONECULTA-CHIAPAS" PAGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A "EL PROVEEDOR", DE LA SIGUIENTE MANERA: CRÉDITO 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS "BIENES" SOLICITADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONECULTA-CHIAPAS", EN LAS CONDICIONES OFERTADAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE

SEXTA: PRECIO FIJO.- LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES A LOS "BIENES" OBJETO DE CONTRATACIÓN SON FIJOS, SEGÚN LO COTIZADO POR "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ESTOS PERMANECERÁN FIRMES DESDE EL MOMENTO DE LA PROPUESTA HASTA LA ENTREGA DE LOS MISMOS Y AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ UNA PÓLIZA DE FIANZA Ó CHEQUE CERTIFICADO POR EL 10% ANTES DEL I.V.A. DEL CITADO PEDIDO; A NOMBRE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

OCTAVA: DE LA CESIÓN.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN SER CEDIDOS EN FORMA TOTAL O PARCIAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL CONECULTA-CHIAPAS".

NOVENA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS "BIENES" EN LAS FECHAS Y LUGARES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, LA CUAL SERÁ DEL 0.5% SOBRE EL VALOR DE LOS "BIENES" CUYA ENTREGA SE INCUMPLIÓ, POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS "BIENES" RESPECTIVOS, ESTA PENA NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO, CONTRATADO O COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PARTE QUE LO DESIGNE, CONTRATE O COMISIONE Y, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A LA OTRA PARTE COMO EMPLEADOR SUSTITUTO, POR LO QUE LA MISMA NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ RESCINDIRSE ADMINISTRATIVA Y AUTOMÁTICAMENTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUYO CASO LA RESCISIÓN OPERARÁ UNA VEZ AGOTADO EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, EN EL CASO QUE EL INCUMPLIMIENTO PUEDA CUANTIFICARSE DE ESTA MANERA.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS **"BIENES"** CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SE OCASIONARÁ UN DAÑO O PERJUICIO A **"EL CONECULTA-CHIAPAS"**, EN ESTE CASO **"EL CONECULTA-CHIAPAS"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: DE LA MODIFICACION AL CONTRATO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁ MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, QUE HAGA A SU CONTRA PARTE CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN. LAS MODIFICACIONES EMPEZARAN A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 PÁRRAFO III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIA, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE COMÚN ACUERDO, MANIFESTANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HA EXISTIDO DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO, A LOS **ONCE DÍAS** DEL MES DE **DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

POR **"EL PROVEEDOR"**

POR **"EL CONECULTA-CHIAPAS"**

TESTIGOS:

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE **INSTRUMENTOS MUSICALES** DE FECHA **11 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES, POR UNA SOLA DE SUS LADOS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **PIANISSIMO, S.A. DE C.V.**